Villa y Julio 31 de 1763.

Ill.s Señores

Mediante el titulo de aprobacion de Madre Partera que esta parte exi- be con el presente memorial se nombra por este Ayuntam.to por tal Matrona Par- tera titular de esta Villa, y con la Cali- dad de Asistir a las Par- turienta Pobres de solemnidad de Valde- se le asignan por ello de salario o hayu- da de Costa de los Pro- pios de este Consejo los ochenta y ocho reales de v.on que se ha- llan señalados por el Reglam.to de Gastos fixos por el Real q. supremo Consejo de Castilla comunicado a la Junta de Propios de esta Villa por la Intendencia de Murcia, los que se le libren en la forma acostumbrada de dhos efectos; y en quanto a lo demas que esta parte solicita, acuda a la Superioridad que corresponda mediante no residir en este Ayuntam.to facultades, mas que las que se hallan prescriptas, por el citado Reglam.to; y por este su Decreto año

Josepha Teruel Vecina de esta Villa, puesta a la disposicion con profundo respeto: Dize q. como consta del titulo q. en devida forma exive, se halla aprovada en la facultad de Matrona, y admitida en la Ciudad de Murcia, y Pueblos de su Conprension en cuios terminos a creedora al salario q. consta consignado por S. M.d en el nuevo arreglamento, y tu- vien a q. V.as por via de equidad atendiendo a su Povreza, y estensiva familia se sirvan a- vitriarle Casa Conpetente en q. recivira me- ced favor a que estara siempre reconocida y deseosa de emplearse en su servicio=